



RIO NEGRO

DECRETO 271/1985

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Carrera de Enfermería Profesional a nivel terciario
Del: 21/02/1985; Boletín Oficial 04/03/1985

Visto, las necesidades del Ministerio de Salud Pública de contar con personal de Enfermería altamente capacitado en los Hospitales de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario formar el Recurso Humano correspondiente en el área de Enfermería;

Que solamente el 7% del personal del área citada acredita estudios de nivel terciario;

Que además es imprescindible que dicho recurso sea formado en la Provincia de acuerdo a sus propias necesidades.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro decreta:

Artículo 1° - Implementase en la Provincia de Río Negro, la carrera de Enfermería Profesional a nivel terciario.

Art. 2° - Créase a esos fines una Escuela Superior de Enfermería Profesional, que funcionará en la localidad de Allen, dependiente de la Escuela de Auxiliares de la Medicina.

Art. 3° - Anualmente en el Proyecto de Presupuesto se proveerán las partidas necesarias para la atención de los gastos emergentes del presente Decreto.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Salud Pública y Hacienda.

Art. 5° - Regístrese, comuníquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial, publíquese, hecho, archívese.

ALVAREZ GUERRERO; ROMERA; E. MASSACCESI

